



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 190/2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 1086/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó el Concurso de Regularización de Secretarios interinos del área Jurisdiccional en forma parcial y codicional a la aprobación del examen de aptitud psico-física reglado en el art. 5 del Anexo I de la Resolución CM N° 613/10.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el art. 3° quedando redactado de la siguiente manera “ Dejar sin efecto la etapa “d” prevista en la Res. CM 873/08” cuando en realidad debió decir “ Dejar sin efecto la etapa “d” prevista en la Res. CM 483/08”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 3° de la Resolución CM N° 1086/2010, reemplazando “ Dejar sin efecto la etapa “d” prevista en la Res. CM 873/08” por “ Dejar sin efecto la etapa “d” prevista en la Res. CM 483/08”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Boletín Oficial, a la Dra. Alejandra Petrella, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 190/2010**

Dr. Horacio G. Corti  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires